

LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

PROGRAMA BARRIDO INCLUSIVO

CONDICIONES QUE REGIRÁN EL LLAMADO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) INSCRIPTAS COMO PROVEEDORAS DE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, A EFECTOS DE SUSCRIBIR CONVENIOS SOCIO EDUCATIVOS LABORALES DE CARÁCTER TRANSITORIO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES (en situación de vulnerabilidad) POR MEDIO DE LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE BARRIDO EN CENTROS COMERCIALES Y PRINCIPALES AVENIDAS DE MONTEVIDEO.

ABRIL 2019.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
DIVISIÓN POLÍTICAS SOCIALES
SECRETARÍA DE EMPLEABILIDAD PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL
DIVISIÓN ASESORÍA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO
PROGRAMA BARRIDO INCLUSIVO
LLAMADO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

CAPÍTULO I - DEL LLAMADO

ANTECEDENTES

La Intendencia de Montevideo viene ejecutando el Programa Barrido Inclusivo (ex Barrido Otoñal) desde el año 2002, siendo una estrategia socio educativo y laboral en tiempos en que la crisis del neoliberalismo estaba en su auge. Actualmente nuestro país cuenta con un índice de desempleo del 8,4% colocándolo en niveles estructurales. No obstante en 2013, un estudio sobre trabajo decente en Uruguay realizado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social¹, estableció que: “(...) *existen importantes heterogeneidades por grupos poblacionales, regiones y sectores de actividad, lo que estaría indicando que las mayores dificultades tienen que ver con la equidad en el ámbito laboral*”. Las consideraciones expuestas nos llevan a revisar las características del programa con el objetivo de adaptarlo a las nuevas necesidades de las mujeres.

El **programa tiene por objetivo** incidir en las distintas dimensiones de autonomía económica de las mujeres, entendiendo esta como la efectiva capacidad de las mismas de generar ingresos que les permitan sustentar un proyecto de vida individual y/o familiar, en las condiciones de trabajo decente que establecen las normas de la OIT (Organización Internacional del Trabajo). En este sentido, el programa se propone mejorar las condiciones de empleabilidad de mujeres con dificultades estructurales para el ingreso al mercado formal de trabajo, considerando en esta edición a mujeres con personas a cargo, mujeres con discapacidad, mujeres migrantes, mujeres afrodescendientes, mujeres trans, mujeres vinculadas a la tarea

¹<http://www.mtss.gub.uy/documents/11515/16c81da6-4366-4351-b501-2841aa23edb9>

de clasificación de residuos, mujeres liberadas y privadas de libertad, mujeres que están en procesos de atención con los servicios de las Comunas Mujer y mujeres en situación de calle.

Es una estrategia para promover y facilitar la inclusión de las mujeres con las características descritas anteriormente, en el mercado de trabajo, tanto como trabajadoras dependientes como en la generación de emprendimientos económicos autogestionados.

NATURALEZA

El presente llamado tiene como objetivo llevar adelante una política integral de autonomía económica de las mujeres, brindando una experiencia de empleo protegido y formación para el trabajo a mujeres que estén en diferentes condiciones de exclusión social. El mismo está dirigido a mujeres con personas a cargo, mujeres con discapacidad, mujeres migrantes, mujeres afrodescendientes, mujeres trans, mujeres vinculadas a la tarea de clasificación de residuos, mujeres liberadas y privadas de libertad, mujeres que están en procesos de atención con los servicios de las Comunas Mujer y mujeres en situación de calle. Para su desarrollo se llevaran a cabo convenios con OSC.

Además de los principios generales que regulan la contratación se tendrá especialmente en cuenta, como marco normativo, lo dispuesto por el art. 149 del Decreto de la Junta Departamental N° 26.949, el que establece:

“Autorízase a la Intendencia Municipal de Montevideo a celebrar convenios o contrataciones con Asociaciones, Instituciones Sociales u otras organizaciones no gubernamentales, sin fines de lucro, a través de regímenes y procedimientos especiales, cuando las características del mercado o de los bienes o servicios requeridos lo hagan conveniente para la Administración.

En dichos casos, serán aplicables los principios de apertura de la selección, igualdad de los oferentes, publicidad y transparencia en las negociaciones...”

En el presente llamado se convoca a las OSC que sean proveedores de la Intendencia de Montevideo y refieran al Grupo 16 Sub Grupo 07 de los Consejos de

Salarios, para presentarse al barrido de 5 espacios barriales de los que derivarán convenios respectivos.

RESULTADOS ESPERADOS

- Indicadores

- 1.- Que el 70% de las participantes asistan por lo menos al 80% de las jornadas de trabajo.
- 2.- Que las participantes asistan a por lo menos el 80% de las actividades vinculadas a la capacitación.
- 3.- Que el 60% de las participantes se vinculen con los servicios y redes de la zona.
- 4.- Que el 70% de las participantes con niños/as a cargo, en edad de primera infancia, tengan solucionado durante el período del convenio el cuidado de los/as mismos/as.
- 5.- Que el 40% del total de las participantes, desarrollen destrezas y habilidades para la concreción de emprendimientos autogestionados y/o se vinculen al mercado formal de trabajo.

Todos estos ítems serán evaluados por el Equipo Técnico de la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social y la División Asesoría para la Igualdad de Género y se tendrá en cuenta su cumplimiento para futuros llamados y/o para la eventual renovación del presente convenio.

REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

El presente llamado tiene como objetivo, “Realizar una experiencia socio-educativa-laboral de carácter transitorio dirigido a mujeres jefas de familia que incluye: mujeres con discapacidad, mujeres migrantes, mujeres afrodescendientes, mujeres trans, mujeres vinculadas a la tarea de clasificación de residuos, mujeres liberadas y privadas de libertad, mujeres que están en procesos de atención con los servicios de las Comunas Mujer y mujeres en situación de calle, que tengan personas a su cargo; que promueva el desarrollo de sus condiciones personales y sociales, la inclusión en el mercado formal de trabajo dependiente y/o la promoción de emprendimientos para la generación de ingresos propios”.

Podrán participar todas las OSC:

- que se encuentren registradas en el RUPE.
- que cuenten con experiencia en el desarrollo de proyectos de promoción en el área de trabajo con mujeres.
- que presenten una propuesta de intervención integrada operativa y pedagógica que promueva la búsqueda y fortalecimiento de la autonomía socio-cultural, física, política y económica de las mujeres.

Las OSC podrán presentarse asociadas siempre que fundamenten claramente los criterios acordados para el funcionamiento de la asociación, con la especificación de las responsabilidades que cada institución asume. En este caso, una de las Instituciones asociadas será la responsable administrativa frente a la Intendencia de Montevideo, tanto en lo relativo a las rendiciones de cuentas como frente a la transferencia acordada.

Cada institución podrá presentarse a más de una zona de barrio, pero se le podrá adjudicar como máximo hasta 2 zonas.

INFORMACIÓN REQUERIDA:

Términos generales:

El horario en que se desarrollará el programa será de lunes a viernes de 8:30 a 14:30. En este horario está incluida la tarea operativa y los espacios de capacitación, siendo el día miércoles dedicado en su totalidad a los cursos de capacitación específica para todos los grupos.

1.- Antecedentes institucionales:

Objetivos de la institución; experiencia socio-educativo-laboral de los últimos cinco años en relación al trabajo con mujeres; convenios socio-educativos-laborales con la Intendencia de Montevideo y otros organismos. (5 páginas)

2.- Propuesta pedagógica:

Presentar una propuesta pedagógica donde se establezca:

- Objetivos.
- Metodología.
- Cronograma operativo y de capacitación.
- Seguimiento educativo de las mujeres en la tarea.
- Propuesta pedagógica específica: modalidades, temas, momentos educativos.
- Articulación de la tarea de barrido con la acción educativa.
- Coordinación con las Comisiones Zonales de Mujeres, los Municipios y servicios relativos a las necesidades de las mujeres.
- Propuesta de acompañamiento para aquellas mujeres que se inserten en el mercado formal de trabajo durante la vigencia del convenio.

La propuesta deberá ser elaborada teniendo en cuenta que el objetivo del presente llamado es llevar adelante una política integral de autonomía económica para las mujeres en condiciones de exclusión social del Departamento de Montevideo. Para ello brinda una experiencia de empleo protegido de 9 meses, apuntando fundamentalmente a la formación en competencias básicas, transversales y específicas. Este énfasis se ve claramente en la carga horaria que se le adjudica a la propuesta pedagógica (10 horas semanales) y que además tiene carácter obligatorio. Esta medida intenta que las mujeres vinculadas al Programa puedan, incorporar herramientas para la búsqueda y posterior inserción en el mercado formal de trabajo. A lo largo de todo el trayecto, la OSC estará abocada a abordar temas vinculados al mundo y cultura del trabajo. Estarán presentes temas tales como: construcción del perfil laboral, orientación y búsqueda de empleo, elaboración de currículum, desempeño en entrevistas laborales, promoción de propuestas autogestionadas, etc. Desde una perspectiva de desarrollo local, la OSC puede aprovechar los recursos y capacidades existentes en su entorno territorial para facilitar la intermediación laboral asegurando a la empresa un tiempo de acompañamiento a la trabajadora.

Las mujeres que concreten una propuesta laboral serán desvinculadas de la operativa del barrido (se les dará la baja de la planilla de trabajo de la OSC) pero

contarán con el acompañamiento y seguimiento semanal del Equipo Técnico de la OSC hasta que se culmine el Programa.

Los cupos de las mujeres que se desvinculen por esta modalidad, o por otra causal, serán cubiertos por otras mujeres que se encuentren en la lista de prelación.

Con esta propuesta se aspira a que, en el marco del convenio, las mujeres efectivamente logren empoderarse y encontrar una alternativa laboral de más largo aliento y que la OSC enfoque su intervención en esta dirección.
(Total 15 páginas).

La capacitación deberá estar pensada y dirigida desde una perspectiva de género e interseccional en el entendido de que existe un pool de desigualdades que vinculan por ejemplo lo étnico-racial, la clase y el género, entre otros problemas sociales que son interdependientes y actúan de forma compleja para la inserción laboral.

Se deberán incluir los siguientes aspectos, además de otros que proponga la OSC:

- Encuadre de la propuesta.
- Seguridad y Salud Ocupacional.
- Educación y Seguridad Vial.
- Mundo del trabajo, normativa laboral: derechos y obligaciones.
- Economía doméstica y administración de recursos financieros (administración de los ingresos y reducción de riesgos de endeudamiento).
- Proyecto ocupacional vocacional.
- Desarrollo de competencias laborales y habilidades para la vida.
- Técnicas para la búsqueda de empleo.
- Talleres sobre, género, diversidad, violencia basada en género, salud sexual y reproductiva.
- Talleres sobre uso de drogas desde el enfoque de gestión de riesgos y daños.
- Uso y apropiación de la ciudad, Circulación social y participación ciudadana.
- Educación Vial.
- Taller sobre competencias básicas: alfabetización digital, calculo lecto escritura y desarrollo de habilidades comunicacionales.
- Taller Artístico , orientando a la creatividad, el disfrute y la expresión(musica, danza, canto, plástica u otros de interés).

- Capacitación, en el manejo de herramientas para el desarrollo de un emprendimiento autogestionado: producción, gestión, comercialización, ¿cómo organizar y llevar adelante un emprendimiento?. Concreción efectiva de propuestas para la ejecución de emprendimientos autogestionados asociativos.
- **Curso de capacitación en áreas específicas** (oficios, profesiones, otros que faciliten el acceso de las mujeres al mercado formal de trabajo) de competencias laborales, con una carga horaria semanal de 6 hs. por el lapso de 8 meses. Dicho curso comenzará como máximo al segundo mes de iniciado el convenio.

Cada OSC deberá presentar un mínimo de dos propuestas de capacitación, de las cuales el tribunal seleccionará una. En las mismas se deberá detallar los objetivos, contenidos teórico/práctico, materiales a utilizar y docentes a cargo.

Las organizaciones realizarán la capacitación semanal los miércoles, en el horario de 8:30 a 14:30 hs.

Los cursos están dirigidos a las mujeres vinculadas al Programa de todas las organizaciones que participen en la presente edición, teniendo un cupo máximo de 19 mujeres por cada curso. (Máximo para la propuesta de capacitación específica 10 páginas).

3.- Propuesta operativa:

Esta deberá estar fundada sobre la base de considerar el trabajo como herramienta constructiva en el desarrollo de habilidades, mediante un acompañamiento en la experiencia laboral que habilite la creación de hábitos de trabajo con proyección de futuro respetando los procesos personales y grupales.

La propuesta deberá especificar:

- Objetivos.
- Planificación de tareas.
- Indicadores de cumplimiento.
- Coordinación con los recursos locales.
- Presentación de la organización del trabajo de acuerdo a la memoria

descriptiva (3 páginas).

4.- Equipo asignado al convenio:

Se deberá contar con una persona asignada a la coordinación general del programa con una dedicación de 20 hs. semanales, responsable de las articulaciones con la I.M, con la dedicación que consigna el presupuesto adjunto, y una supervisora por zona, detallada en la memoria operativa, con una dedicación de 30 hs. semanales, con las mismas especificaciones.

CURRICULUM DE LAS/LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO:

- NOMBRE:
- PROFESIÓN:
- ESTUDIOS CURSADOS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS:
- ROL QUE DESEMPEÑARÁ EN LA PROPUESTA (pedagógica u operativa): descripción de las funciones.
- ANTECEDENTES LABORALES EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS:
En experiencias de promoción de los derechos de las mujeres y de promoción en proyectos socio – educativo – laborales.
En la OSC.
ACTIVIDAD LABORAL ACTUAL.
CARTA DE COMPROMISO CON EL PROYECTO.
- DECLARACIÓN JURADA: Cada técnico deberá presentar declaración jurada donde asegure que los datos consignados en su currículum son ciertos y que además asume el compromiso del programa, comprometiéndose a llevar adelante la propuesta presentada por la OSC en caso que ésta resulte seleccionada y en este último caso, a exhibir todos los originales de los recaudos que avalen los estudios reseñados con los respectivos currículums.

Cada currículum tendrá un máximo de tres páginas. En el mismo se explicitará fundamentalmente los convenios socio-educativo laborales en los que haya participado y en los que -en caso de corresponder- se encuentre actualmente inserto.

La OSC deberá garantizar la permanencia del Equipo propuesto durante toda la vigencia del convenio.

5.- Las OSC que resulten adjudicatarias en el presente llamado deberán declarar conocer las normas relativas a salud y seguridad ocupacional así como las normas referentes a Acoso Sexual Laboral.

Respecto al acoso sexual laboral: Las OSC que resulten adjudicatarias en el presente llamado deberán declarar conocer las normas sobre acoso sexual establecidas en el marco de la Ley No 18.561, así como las establecidas en el Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral aprobado mediante Resolución No 3419/12 del 3 de agosto de 2012 de la Intendencia de Montevideo. La constatación de su falta de actuación ante denuncias de Acoso Sexual Laboral de todos aquellos que mantengan con la organización una relación laboral directa, significará causal de rescisión del convenio que ésta mantuviere con la IdeM de acuerdo a lo previsto en el Punto 3 inciso 3 (ámbito de aplicación) del Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral.

Sobre el Procedimiento en caso de acoso las ONGs deberán cumplir con el régimen general establecido en el art. 6o de la ley No 18.561 que se transcribe a continuación:

“Artículo 6o.(Obligaciones del empleador).- Todo empleador o jerarca estará obligado a:

A) Adoptar las medidas que prevengan, desalienten y sancionen las conductas de acoso sexual.

B) Proteger la intimidad de las personas denunciantes o víctimas, debiendo mantener en reserva las actuaciones que se cumplan así como la identidad del o la víctima y de quienes sean convocados a prestar testimonio en las investigaciones.

C) Instrumentar las medidas que protejan la integridad psico-física del o la víctima, y su contención desde la denuncia, durante las investigaciones y una vez que éstas culminen adoptar acciones acordes a la decisión emitida.

D) Comunicar y difundir a los supervisores, representantes, trabajadores/as, clientes y proveedores, así como al personal docente y no docente y a los alumnos/as la existencia de una política institucional consecuyente contra el acoso sexual.”

Se transcriben asimismo los incisos 4o y 6o del artículo 7o de la ley 18.561 respecto de las actitudes que puede asumir el empleador:

Inciso cuatro: “El empleador o jerarca, de considerar que dentro de la empresa u organismo estatal no están dadas las condiciones para asumir las obligaciones que le impone esta ley, deberá remitir las mismas a la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social en un plazo no mayor de los 5 (cinco) días de recibida la denuncia.”

Inciso seis: “En caso que el empleador sea del ámbito privado y asumiera la realización de investigación interna, deberá cumplir con las obligaciones impuestas por esta ley; la investigación deberá constar por escrito, ser llevada en reserva, garantizando a ambas partes ser oídas y fundamentar sus dichos y su resolución deberá emitirse en un plazo no mayor de treinta días.”

En cuanto al procedimiento que deben llevar a cabo las ONGs convenientes con la Intendencia en caso de acoso sexual en los que intervengan funcionarios de esta última y/o de los Municipios, deberá comunicar el hecho a la I. de M. o al Municipio correspondiente por medio fehaciente, para que ésta/e aplique lo establecido en el Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral aprobado mediante Resolución No 3419/12 del 3 de agosto de 2012 de la Intendencia de Montevideo, respecto de las/los funcionarias/os involucradas/os.

6.- Presentación de propuestas: La misma deberá ser presentada en 1 original y 3 copias, en hoja A4, en letra Arial tamaño 12, interlineado 1 y en sobre cerrado, dirigido a la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social, individualizando el nombre del llamado para el cual se postula. Deberá agregarse respaldo electrónico en pendrive.

No se tendrán en cuenta aquellas propuestas que excedan la cantidad de páginas requeridas para cada punto.

7.- PLAZO PARA RETIRAR LAS BASES Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se publicará la Convocatoria en dos diarios de Montevideo y en la página web de la Intendencia de Montevideo, de donde se podrá acceder al documento. Asimismo, podrán retirarse las bases desde el **12 al 30 de abril de 2019** inclusive, en la

Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social, I. de M., Edificio Anexo, Soriano 1426, Primer Piso, entre las 11:00 y las 15:00 horas.

Atención: Durante la semana de turismo la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social permanecerá cerrada.

La recepción de propuestas:

Será hasta el día lunes **20 de mayo de 2019 a las 15 hrs. inclusive, en la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social.** Vencido el plazo no se aceptará la presentación de propuestas.

Será condición determinante de aceptación de la propuesta la verificación de que se encuentra agregada toda la información requerida en el presente capítulo, en las dos modalidades: impresa y en soporte electrónico.

A los efectos, será entregado un recibo que justifique el adecuado cumplimiento de los requisitos de presentación.

Vigencia del convenio:

La Donación Modal a suscribirse, tendrá una vigencia de doce meses a contar de su suscripción. En caso de continuar en las mismas condiciones el presente llamado para el siguiente año, podrá renovarse por un plazo igual, mediando al respecto, información favorable del equipo técnico de la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social, acerca del cumplimiento cabal del modo por parte de la OSC.

El plazo de la donación se extiende más allá del plazo de extinción de las tareas de las mujeres, para dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de la OSC, subsistentes a este último hecho, tales como: inscripciones y selección de las mujeres, rendiciones de cuenta, informes de cierre, y otros.

CAPÍTULO II- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se verificará si la propuesta presentada se ajusta a los requerimientos solicitados; si

no fuera así, la misma no podrá ser considerada.

COMISIÓN ASESORA.- Para la evaluación de la propuesta se formará una Comisión Asesora integrada por:

- 1 (un/a) Representante de la División Asesoría para la Igualdad de Género dependiente de Secretaría General.
- 1 (un/a) Representante de la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social.
- 1 (un/a) Representante de la Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación.
- 1 (un/a) Representante designado/a por la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales. (ANONG), como veedor/a.

La Comisión será convocada a los tres días hábiles de extinguido el plazo para la presentación de las propuestas.

2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La Secretaria de Empleabilidad para la Inclusión Social será la responsable de la recepción de las propuestas; su análisis y evaluación serán realizados por la Comisión Asesora designada en el ítem anterior, la cual tendrá facultad para aceptar solo aquellas propuestas que cumplan con el formato establecido para las mismas, que presenten toda la documentación solicitada y cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Las propuestas que no se adecuen a todas estas exigencias podrán ser rechazadas.

La presentación y evaluación de las propuestas de intervención se realizará según los siguientes criterios y puntajes:

Antecedentes institucionales	Puntaje parcial máximo	Puntaje total máximo
Con relación al trabajo con mujeres, capacitación laboral, acompañamiento para la inserción en el mundo del trabajo.	6	15
Se priorizará la experiencia en inserción barrial	7	

de los programas de apoyo a mujeres, y el acompañamiento personalizado para la inserción de las mujeres en el mercado formal de trabajo.		
Se valorará los antecedentes en el desarrollo de convenios con la I.M	2	
Propuesta de intervención		
Estrategias para el desarrollo personal y de la autonomía, proyectos de capacitación e inserción laboral, programas de talleres y seguimiento de quienes se inserten en el mercado formal de empleo.	28	55
Facilidades para el cuidado de niñas y niños en horario trabajo y de las actividades educativas, articulando con las redes locales.	7	
Planificación y puesta en práctica de la operativa del trabajo.	15	
Adecuación entre propuesta operativa y pedagógica.	5	
Equipo Técnico propuesto		
Currículum del/la supervisor/as asignadas al acompañamiento de la experiencia laboral de las mujeres.	10	30
Currículum del/la coordinador/a seleccionado/a para el seguimiento del proyecto y la coordinación institucional.	10	
Currículum del equipo de talleristas.	10	

El puntaje mínimo establecido es del 60% del total.

Capacitación específica 1		
Contenido teórico	10	30
Contenido práctico	10	
Oportunidades de inserción laboral	10	
Capacitación específica 2		
Contenido teórico	10	30
Contenido práctico	10	
Oportunidades de inserción laboral	10	

CAPÍTULO III - MEMORIA DESCRIPTIVA

Personal requerido

Se realizará un máximo de 5 convenios, según las distintas zonas a cubrir. Los horarios del trabajo operativo, serán de acuerdo a la necesidad requerida por cada Municipio.

ZONAS	BARR	SUP	COORD
ZONA 1 - Avda. Gral. Flores desde el Palacio Legislativo hasta Br. Batlle y Ordoñez, papeleras de paradas de ómnibus y del circuito limpio Arenal Grande desde Amezaga hasta Rivadavia.	12	2	1
Av. L.A. de Herrera entre Burgues y Balzo	6		
ZONA 2 – Avda. Agraciada desde Avda. Gral. Flores hasta el Viaducto.	10	1	1
Av. Rivera entre Br. Gral Artigas y Pte. Oribe, Avda. Luis A. de Herrera entre Demóstenes y Echevarriarza.	8	1	
ZONA 3 – Av. Agraciada desde Paso Molino hasta San Quintín. Carlos Ma. Ramírez desde Vigo hasta Portugal. Grecia desde Avda. Carlos Ma. Ramírez hasta Rambla Suiza y Rambla Suiza hasta Río Janeiro.	15	2	1
Av. Gral. Eugenio Garzón desde Casavalle hasta José Durán, teniendo especial atención en cabeceras de paradas.	6	1	
ZONA 4 – Avda. 8 de Octubre desde Avda. Gral. Garibaldi hasta Pan de Azúcar y perpendiculares hacia Asilo y hacia Joanicó. Av. 8 de Octubre entre Pan de Azúcar y Av. José Belloni	25	2	1
ZONA 5 - Avda. San Martín desde Avda. Agraciada hasta Br. José B.	13	1	1

Acerca de las tareas

- Cometido del presente llamado:

El presente llamado tiene como objetivo, “Realizar una experiencia socio-educativa-laboral de carácter transitorio dirigido a mujeres jefas de hogar que incluya: mujeres con discapacidad, mujeres migrantes, mujeres afrodescendientes, mujeres trans, mujeres vinculadas a la tarea de clasificación de residuos, mujeres liberadas y privadas de libertad, mujeres en situación de calle y mujeres que están en procesos de atención con los servicios de las Comunas Mujer, que tengan personas a su cargo, que promueva el desarrollo de sus condiciones personales y sociales, la inclusión en el mercado formal de empleo y/o la promoción de emprendimientos para la generación de ingresos propios”

Tareas a realizar por la cuadrilla:

Barrido de cordones, veredas, entorno de los árboles y contenedores, limpieza de papeleras y paradas de la zona asignada. Cada cuadrilla estará a cargo de una Supervisora.

Organización del trabajo:

Cuadrillas de barrenderas

Su trabajo se organiza de la siguiente manera:

Cada cuadrilla de trabajo, saldrá de un mismo cantón comunitario, el que deberá ser proporcionado por la OSC; estará a cargo de un/a supervisor/a, correspondiendo a cada mujer una “tarea”; realizando el barrido de los cordones, veredas, entorno de árboles, contenedores, paradas y papeleras.

Cada barrendera contará con las herramientas correspondientes: carrito, escobillón, pala y bolsas. Las azadas serán entregadas por cuadrilla en zonas que sea necesario según la característica del área a limpiar.

El levante diario de las bolsas de Barrido Inclusivo, se acordará con la División Limpieza de la Intendencia de Montevideo.

La supervisión:

El control del trabajo en cuanto a cumplimiento horario, asiduidad y calidad, por lo que el/la supervisor/a deberá permanecer durante todo el horario de trabajo en cada una de las zonas.

La identificación y prevención de posibles conflictos intragrupales.

Vinculación con vecinos/as y comerciantes.

El nexo entre la persona responsable de la coordinación y las mujeres.

Se considera de interés la integración del/as supervisor/as a las tareas vinculadas al proceso de selección de las barrenderas, así como a los espacios de capacitación del programa, como dos momentos que refuerzan y facilitan su rol según evaluación realizada por las supervisoras de años anteriores.

Deberá:

Contar con capacidad de organización y gestión para el seguimiento de la tarea.

Tener un perfil educativo para el acompañamiento del proceso de cada mujer, la resolución de los conflictos intragrupales de la cuadrilla, y la vinculación con vecinos y comerciantes.

Ser el nexo permanente entre las cuadrillas y la Coordinación General de la OSC.

Participar en reuniones de evaluación en los plazos que establezca el Equipo de Seguimiento de la I.M

Llevar un registro diario de asistencia y de toda observación que considere pertinente. El mismo, será tomado como insumo para la evaluación del proceso de las mujeres y la gestión del convenio. Para ello permanecerá durante el horario de barrido recorriendo la zona asignada a su cuadrilla.

La Coordinación General:

Tendrá a su cargo el desarrollo del convenio, siendo responsable institucional frente al Equipo de Monitoreo y Acompañamiento de la I.M. Serán sus tareas:

Coordinación permanente entre las Supervisoras, la OSC, los Municipios, Secretarías intervinientes.

Resolución de las dificultades surgidas en la zona de influencia de la OSC y tendrá tareas administrativas a su cargo.

Participación en reuniones de seguimiento y encuentro en los plazos que establezca el Equipo de Seguimiento de la IdeM.

La Rendición de cuentas se realizará ante la Secretaría de Empleabilidad a los efectos de su aprobación y posterior autorización para el cobro de la siguiente cuota.

Deberá:

Ser una persona que asuma la representación institucional, con experiencia en coordinación interinstitucional y seguimiento de proyectos.

Contar con conocimientos en coordinación de equipos de trabajo y resolución de las problemáticas posibles en este tipo de Convenios.

Condiciones de trabajo

- **Período:** El contrato de trabajo de las mujeres se realizará por 9 meses.
- **Horario:** Tendrán una carga horaria de 30 hs. semanales, de Lunes a viernes. 20 hs. estarán destinadas para el trabajo operativo y las 10 hs. restantes a la capacitación.
- **Lugar de trabajo:** Las cuadrillas saldrán de Cantones Zonales, los que deberán ser proporcionados y gestionados por la OSC como parte del convenio. Se procurará apoyo en los distintos Municipios.
- **Traslado:** La OSC será responsable por el traslado de las cuadrillas al lugar en donde se realizarán las tareas.
- **De los días de lluvia.** Contarán con vestimenta especial. Los días de lluvia torrencial no se realizará la tarea operativa.

- **Vestimenta:** La IdeM. transferirá en la primera cuota del convenio que se suscriba, una partida destinada a uniformes y complementos de seguridad, compuesto por:
 - Casaca
 - Pantalón de invierno y verano
 - Guantes
 - Zapatos
 - Equipo de lluvia
 - Gorro para sol
 - Remera de manga corta y larga
 - protector solar y repelente.

El diseño será el mismo para todas las cuadrillas, con identificación específica del convenio con cada organización, y el mismo estará a cargo de la IdeM.

- **Herramientas:** La IdeM. transferirá en la primera cuota del convenio que se suscriba, una partida destinada a este rubro compuesto por:
 - Escobillones
 - Palas
 - Azadas
 - Bolsas de residuos
 - Los carritos y herramientas adquiridas son propiedad de la I. M, por lo que serán reintegrados a ésta, una vez culminado el convenio.

Acerca del perfil de las integrantes del Convenio.

DE LAS MUJERES:

- Mujeres integrantes de hogares monoparentales **con personas a su cargo** (hijas/os, adultos/as mayores, personas con discapacidad) mayores de 18 años, con dificultades para el ingreso en el mercado de trabajo.
- Mujeres con discapacidad – 4 %
- Mujeres trans (travestis, trasgénero, transexuales, intersexuales) – 2 %
- Mujeres migrantes – 2 %

- Mujeres afrodescendientes – 8 %
- Mujeres vinculadas a la clasificación de residuos – 4 %
- Mujeres liberadas y mujeres privadas de libertad – 2 %
- Mujeres que están en procesos de asistencia con los servicios de las Comunas Mujer – 2 %
- Mujeres en situación de calle.
- En todos los casos deberán encontrarse desempleadas.
- En todos los casos podrán participar si han transcurrido cinco años a la fecha, de haber estado en programas de similares características, tanto departamentales como nacionales.
- Las mujeres que se integraron durante la edición anterior como suplentes, a partir del sexto mes de iniciado el programa, tendrán la posibilidad de presentarse en este nuevo llamado.
- En caso de renovación de la donación modal, las participantes del primer año de convenio no podrán serlo del segundo, en aras de posibilitar el acceso a estos convenios educativos laborales de una mayor cantidad de personas comprendidas dentro de la población objetivo.

La selección se realizará mediante:

Llamado abierto a inscripciones, con difusión pública.

Un sorteo público de un número de inscriptas que represente el quíntuple de los cupos a cubrir, de acuerdo a indicaciones que realizará oportunamente la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social.

Entrevistas individuales a las mujeres sorteadas, con presentación de documentación, al equipo educativo de la organización.

Entrevistas domiciliarias, en los casos que se considere necesario, para valoración técnica de condiciones de vida, agendado, previamente cuando fuera posible con la aspirante.

La titularidad se resolverá teniendo en cuenta el resultado de las entrevistas

personales que permitan pronosticar la asiduidad en el programa, motivación frente a la propuesta educativa y la presentación de la documentación solicitada.

Se elaborará una lista de prelación de acuerdo al resultado de las entrevistas realizadas.

CAPÍTULO IV - ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

Una vez adjudicada la propuesta, la OSC que resulte seleccionada deberá presentar la siguiente documentación:

1) Actualización de los Requisitos formales.

- Certificado notarial que acredite la vigencia de la Asociación y la de sus representantes legales y/o apoderados si los hubiere, con menos de treinta días de expedido, o con la ampliación notarial correspondiente.
- Poder o Carta-poder (cuando no concurren a firmar los representantes legales).
En caso de actuar por poder o carta-poder, cada vez que se firme una donación modal se deberá acreditar su vigencia con certificado notarial, o constancia al pie del mismo con datos actualizados al momento de la firma, efectuada por el Escribano autorizante.
- Declaración jurada efectuada por las autoridades de la OSC mediante la cual se obligan a comunicar a la IdeM. cualquier modificación en los estatutos o en la representación.
- Deberá acreditar que está inscrita en el RUPE y que es proveedora de la IdeM, de acuerdo a lo previsto en el Capítulo I “Del Llamado”, “Requisitos de Presentación” y contar con cuenta bancaria a nombre de la OSC, en la que se transferirá el monto que corresponda de acuerdo al presupuesto formulado por la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social.

Luego de realizadas las adjudicaciones y la actualización de los requisitos formales referidos, así como acreditado el cumplimiento de las obligaciones laborales que se

enuncian seguidamente por el literal B), se procederá a la firma de una donación modal con cada OSC seleccionada que permitirá el inicio de las actividades así como de las transferencias de fondos.

Las tareas comenzarán a realizarse una vez suscrito por ambas partes el contrato de donación modal.

B) Información sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, a presentar ante el Departamento involucrado. La OSC, a partir de la suscripción del contrato, deberá exhibir los siguientes documentos:

1.- Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo provisional.

2.- Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad provisional que corresponda (artículo 663 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990).

3.- Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable.

4.- Datos personales de las trabajadoras comprendidas en la ejecución del modo impuesto por la Intendencia de Montevideo.

5.- Carné de Salud de las trabajadoras

La documentación requerida deberá estar vigente al momento del cobro.

SERÁN ASIMISMO OBLIGACIONES DE LAS OSC QUE RESULTEN ADJUDICATARIAS:

- Presentar en tiempo y forma la información referida en el Literal B del presente Capítulo, referente al cumplimiento de las obligaciones laborales y

de seguridad social.

- Ingresar los datos solicitados en el software brindado por la I.M. (Sistema de información y gestión social), y la actualización permanente de los mismos mientras se desarrolle el programa.
- Presentar las rendiciones de cuentas con la periodicidad que determine la Unidad Central de Auditoría Interna, y en concordancia con la modalidad de transferencia de las partidas pactadas en cada convenio y deberán presentarse en duplicado, original y en forma magnética y bajo la forma que indicará la I.M. a través de Auditoría Interna.
- Los originales de los comprobantes de gastos deben ser presentados con informe de Revisión Limitada efectuada por Contador Público de acuerdo a lo establecido por Resolución N° 4401/13 de la Intendencia de Montevideo de fecha 30 de setiembre de 2013. La misma establece la obligatoriedad del Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay para todas las Rendiciones de Cuentas que se presenten ante esta Intendencia por las organizaciones que vayan a realizar convenios o a recibir donaciones modales. En cada oportunidad que se efectúe rendición de cuentas la OSC conveniente deberá adjuntar declaración jurada respecto de la veracidad del contenido del informe presentado por el Contador. La falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente a la partida anterior habilitará a la Intendencia a retener la partida siguiente.
- Presentar informes de evaluación de acuerdo a las pautas que oportunamente hará llegar la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social. Deberá presentar un informe inicial, otro intermedio y uno final cuyo plazo de presentación no podrá exceder de un mes a partir de la finalización del convenio.
- Cumplir con la propuesta y agenda pedagógica y enviar calendario de las mismas.
- Asistir a las reuniones a las que sean convocadas por la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social y/o la Asesoría para la Igualdad de Género.
- Llevar un registro de asistencia de las mujeres seleccionadas e informar a la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social los ceses definitivos de las mujeres, operados por renunciaciones u otras causas, así como los casos de

ausencia prolongada de las mismas a las tareas, debiendo realizar un informe social.

APORTES DE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

La IdeM., a través de la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social, efectuará la transferencia de los fondos como donación modal, la que se realizará en tres cuotas en forma cuatrimestral, la primera de ellas a la firma del convenio. Respecto de las cuotas subsiguientes se realizarán los ajustes que correspondan por IPC y/o Consejo de Salarios en su caso.

Se anexa presupuesto general.

Las cuotas estarán divididas de la siguiente manera:

- La primera cubrirá los rubros: vestimenta, herramientas y 50 % de personal, administración y aspectos pedagógicos vinculados a la capacitación;
- En la segunda: 30% de personal, administración y aspectos pedagógicos;
- La tercera incluye: 20 % de personal, administración y aspectos pedagógicos;
- En cada una de las cuotas, se incluirá el correspondiente importe de los informes de Revisión Limitada (uno por cada rendición de cuentas) que se le transferirá a la OSC a efectos de que se dé cumplimiento a lo establecido por Resolución N° 4401/13 del Intendente de Montevideo.

El presupuesto de cada convenio se calculará de acuerdo a los siguientes parámetros, teniendo en cuenta la zona en que se realizará la tarea:

CONCEPTO

Salario base para cada barrendera: De acuerdo a lo que establezca el laudo del Consejo de Salarios correspondiente al Grupo de actividad 16 Sub Grupo 07, por 30 horas semanales.

Salario para supervisión: De acuerdo a lo que establezca el laudo del Consejo de Salarios correspondiente al Grupo de actividad 16 Sub Grupo 07, por 30 horas semanales.

Salario Coordinación: De acuerdo a lo que establezca el laudo del Consejo de Salarios correspondiente al Grupo de actividad 16 Sub Grupo 07.

Aguinaldo, salario vacacional y licencia no gozada de todas las trabajadoras – titulares y suplentes-, de acuerdo con las normas nacionales. (se pagarán alícuotas mensuales correspondientes a los diferentes rubros)

Seguro por accidente de trabajo: 5% sobre las remuneraciones totales (salarios y aguinaldos)

Partida para tarea socio-pedagógica (incluye talleres, materiales pedagógicos para los mismos, actividades recreativas, esparcimiento, alimentación, transporte y/o boletos, etc.).

Partida para capacitación transversal tendrá carácter obligatorio y tendrán una carga horaria total de 10 horas semanales.

Partida para inscripciones y selección de las participantes.

Partida para el seguimiento del desarrollo en la participación de las mujeres.

Uniformes y material de utilería: uniformes de invierno y verano, equipos de lluvia, carritos recogedores plegables, escobillones, azadas, palas y bolsas.

Partida para administración: 5% del presupuesto correspondiente a la suma total de los salarios nominales de las mujeres beneficiarias.

Partida para boletos de las mujeres del primer mes, tratamientos oftalmológico y odontológico.

Transferencia del importe para la realización de tres informes de Revisión Limitada, correspondiente a cada rendición de cuentas efectuada, las que serán

entregadas con cada cuota vertida.

El presupuesto que refiere al espacio de la capacitación específica, se ajustará en función de la propuesta seleccionada, en el rubro materiales, pudiendo ser el ajuste no mayor a un 10 % de los rubros considerados: Partida educativa, equipo de capacitación y seguimiento y gastos de administración.

CRITERIOS DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

El Equipo de Seguimiento de la IdeM (Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social/ Asesoría para la Igualdad de Género), dispondrá la realización de controles, a efectos de notificar todo eventual incumplimiento o inobservancia de los trabajos acordados en el convenio a suscribir, así como toda orden de trabajo que se hubiera realizado en forma escrita para la ejecución de tareas afines. El informe de los controles será remitido al Responsable Técnico designado por la OSC a efectos de que tome conocimiento y subsane todos aquellos extremos que son pasibles de corrección, la inobservancia de este extremo hará pasible a la OSC de generar un aspecto negativo a considerar en su evaluación.

La Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social, dependiente de la División Políticas Sociales, realizará la supervisión, seguimiento y evaluación periódica de la propuesta. A tales efectos la OSC deberá presentar un informe de evaluación al inicio, a mitad de la ejecución y uno final a esta Secretaría, incluyendo el perfil social de las mujeres participantes, así como los aspectos pedagógicos y operativos implementados de acuerdo a los formatos que dicha Secretaría requiera.

Asimismo controlará la permanencia del equipo técnico propuesto por el período del Convenio y deberá constatar que se cumpla en un todo con lo presentado en la propuesta.

El servicio correspondiente a cada zona podrá acompañar el control del desempeño de la tarea.

Se evaluará el cumplimiento y la eficiencia de las tareas descritas en el pliego de condiciones y el cumplimiento de los resultados esperados establecidos en el ítem

Indicadores de la Pag. 4.

La Intendencia de Montevideo, se reservará el derecho de efectuar auditorías que permitan verificar que el destino de los fondos transferidos se ajuste a lo indicado en la propuesta.

El incumplimiento de los términos que se acordarán en el Convenio habilitará, por parte de la Intendencia, la revocación del mismo.

Presupuesto por zona en pesos

PRESUPUESTO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	Total
Mujeres	18	18	21	25	13	95,00
Salario mujeres	2.622.294	2.622.294	3.059.343	3.642.075	1.893.879	13.839.885
Aguinaldo	217.650	217.650	253.925	302.292	157.192	1.148.710
Salario Vacacional	120.626	120.626	140.730	167.535	87.118	636.635
Licencia no gozada	145.800	145.800	170.099	202.499	105.300	769.498
BSE	111.600	111.600	130.200	155.000	80.600	589.000
Sub total	3.217.969	3.217.969	3.754.298	4.469.402	2.324.089	16.983.728
Supervisoras	2	2	3	2	1	10
Coordinadora	1	1	1	1	1	5
Salario Supervisoras	422.280	422.280	633.420	422.280	211.140	2.111.400
Salario Coordinadora	187.677	187.677	187.677	187.677	187.677	938.385
Aguinaldo	50.626	50.626	68.151	50.626	33.102	253.132
Salario Vacacional	28.058	28.058	37.770	28.058	18.346	140.290
Licencia no gozada	33.914	33.914	45.653	33.914	22.174	169.568
BSE	28.000	28.000	38.000	28.000	18.000	140.000
Sub total	750.555	750.555	1.010.672	750.555	490.439	3.752.775
TOTAL SUELDOS y beneficios sociales	3.968.525	3.968.525	4.764.969	5.219.957	2.814.528	20.736.503
Inscripción y selección	24.877,00	34.219,00	36.255,00	28.569,00	28.569,00	152.489
Partida educativa (materiales)	169.290	169.290	197.505	235.125	122.265	893.475
Equipo de capacitación y seguimiento	731.430,00	731.430,00	803.250,00	897.750,00	612.360,00	3.776.220
Partida odontológica	90.000,00	90.000,00	105.000,00	125.000,00	65.000,00	475.000
Partida gastos administración	131.115	131.115	152.967	182.104	94.694	691.994
Partida gastos locomoción	62.640	62.640	73.080	87.000	45.240	330.600
TOTAL DE GASTOS	1.209.352	1.218.694	1.368.057	1.555.548	968.128	6.319.778
Uniformes-**	188.700	188.700	224.550	256.950	133.350	992.250
Cepillos	8.667	8.667	10.112	12.038	6.260	45.743
Escobillones	3.852	3.852	4.494	5.350	2.782	20.330
Palas	9.648	9.648	11.256	13.400	6.968	50.920
Bolsas***	163.588	163.588	190.852	227.205	118.147	863.379
TOTAL HERRAMIENTAS Y OTROS	374.455	374.455	441.264	514.943	267.506	1.972.622
3 Informes de Revisión Limitada	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	75.000
Total informe de Revisión Limitada	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	75.000
Total	5.567.331	5.576.673	6.589.290	7.305.447	4.065.162	29.103.903